

miércoles, 7 de julio de 2021

ECUADOR: EL TIMBRE DEL ABOGADO



Juan Pablo Aguilar Andrade

Álvaro Dahik

El del abogado es un timbre con valor facial de cien sucres, que muestra la alegoría de la justicia dibujada en rojo sobre fondo blanco y las leyendas "TIMBRE DEL ABOGADO" y "FEDERACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS". El pie de imprenta indica que fue impreso en el Instituto Geográfico Militar.

Aunque en principio puede parecer una especie de impresión particular, se trata de un verdadero timbre fiscal, autorizado por el Estado.

En efecto, el denominado Timbre Profesional del Abogado se creó mediante Ley 102, publicada en el Registro Oficial 994, de 5 de agosto de 1988. Se estableció como un impuesto de cien sucres a todos los procesos civiles, que debía fijarse en toda demanda y solicitud de diligencias preparatorias. Solo estaban exoneradas del pago las instituciones del sector público.

El producto del impuesto debía repartirse entre la Federación Nacional de Abogados del Ecuador (40%), el Colegio de Abogados de la provincia correspondiente (40%) y la Asociación de Empleados y Funcionarios Judiciales del distrito respectivo (20%).

Se creó, entonces, como lo que la doctrina del derecho tributario conoce como impuesto parafiscal, pues estaba destinado a financiar a antes de derecho privado.

Originalmente se dispuso que las jefaturas de recaudaciones se encarguen de la distribución de los timbres para su venta, pero en diciembre de 1988 la Ley de Control Tributario y Financiero (Registro Oficial 97 de 29 de diciembre de 1988), dispuso que la recaudación la realice la Federación de Abogados por medio de los respectivos colegios provinciales. Esa misma ley eliminó el timbre fiscal de uso general y un buen número de timbres especiales, pero mantuvo el *Timbre Profesional del Abogado*.

No hemos encontrado constancia de que la ley que creó este timbre haya sido derogada, pero se convirtió en inejecutable una vez que el Ecuador adoptó el esquema monetario de dolarización a partir de enero de 2000. Según la relación que entonces se estableció entre el sucre y el dólar de los Estados Unidos, cada 25.000 sucres equivalían a un dólar; el timbre de 100 sucres, dolarizado, equivalía entonces a algo así como medio centavo y no hay ni siquiera una especie monetario que permita pagar este impuesto.